

Por la Patria ... ¡ TODO !

INFORME FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE APORTES A LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INTEGRAL

 **Presidencia de la República**
Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana 
Subsecretaría
ARCHIVO

Montecristi, 29 de mayo del 2009

*Revisión de la Sistematización final a cargo de Juan Carlos Güisamano Lasso, Director de Formación
para la Participación Ciudadana*

Por la Patria ... ¡ TODO !

ANTECEDENTES

La **realidad** es la comunidad en que vivimos, el país en que habitamos, la situación en que estamos, son las condiciones materiales y sociales del medio en el cual nos desenvolvemos.

Es como un árbol:

- Las raíces son la parte ideológica, la manera de pensar, creer y expresarse, son las costumbres, ideas y creencias de la realidad social.
- El tronco es la parte jurídico – política, la manera de legislar, y organizar el poder, las leyes y los asuntos políticos.
- El follaje es la manera de producir, trabajar, las condiciones de la producción material.

La realidad social no ha sido justa, los frutos del árbol social son ofensa a la mayoría de la población. Son pocas las personas que concentran la riqueza, la información, la tecnología, el poder; y otros que no tienen nada o tienen muy poco de todo esto.

La **práctica** es la manera como nos relacionamos con la realidad, es el cómo estamos ubicados en este mundo, en el país, en la comunidad, es la situación concreta que nos toca vivir. Es la manera como producimos, nos organizamos o pensamos, es el cómo estamos ubicados dentro de la realidad.

La **práctica social** son las acciones, hechos, pensamientos que realizamos como individuos, grupos o clases o naciones, en forma consciente e intencionada y a todos los niveles; para crear, modificar y transformar constantemente la realidad en función de nuestros intereses.

La práctica social de la mayoría de la población explotada, oprimida debe buscar la transformación de esa realidad que los oprime y dejar de ser dominados, por tanto es necesario buscar la manera de convertir la práctica comúnmente inefectiva en práctica social transformadora, en acciones que modifiquen la injusta situación de la mayoría de la población.

La práctica social, es todo ese conjunto de actividades materiales e intelectuales que desarrollamos, es un campo de batalla entre las ideas viejas y las nuevas ideas. Entre las ideas que quieren conservar lo establecido y las que lo quieren cambiar. Este enfrentamiento por la hegemonía de la práctica social no es autoritario ni demagógica sino radicalmente pedagógico.

JUSTIFICACION

En esta perspectiva vemos que para modificar esta práctica social es necesario integrar lo práctico y lo teórico, convertirse en la unidad entre el hacer y el saber, en función de un proyecto histórico de transformación de la realidad. Este desafío invita a todas y todos los ciudadanos/as a ligar la investigación, la pedagogía y la comunicación, construir metodologías, métodos y técnicas, se trata de hacer de manera diferente una política transformadora.

Existe la necesidad de una **concepción metodológica dialéctica** como manera de interpretar la realidad para transformarla colectivamente a través de la coherencia lógica entre la práctica y teoría, produciendo participativamente el conocimiento.

Por la Patria ... ¡ TODO !

Los talleres, seminarios, charlas, es decir, la capacitación que se ofrezca deben coincidir con la práctica global, con el propósito de que este nuevo conocimiento transforme la práctica vivencial y social del individuo.

En esta visión el momento pedagógico – educativo no se reduce a los talleres sino que es de carácter procesual. Es decir un proceso sistemático e intencionado de comprensión de la práctica social para transformarla de manera consciente, en función de procesos organizativos concretos y en la perspectiva de la construcción del proyecto histórico que estamos viviendo.

INCIDENCIA POLÍTICA

La incidencia política que se pretende alcanzar con nuestros talleres de formación, abarca diversas estrategias dirigidas a influir sobre las políticas, actitudes y prácticas en numerosos niveles de la sociedad ecuatoriana. Aborda los aspectos siguientes:

- **Quién decide:** elecciones, nombramientos y selección de los que crean políticas, jueces, ministros, juntas directivas, directores gerenciales, administradores, etc.
- **Lo que se decide:** leyes, políticas, prioridades, servicios, programas, instituciones, presupuestos, declaraciones.
- **Cómo se decide:** accesibilidad de los ciudadanos a la información y al proceso, hasta qué punto se consulta al público, y obligación de rendir cuentas y capacidad de respuesta de los que toman decisiones ante los ciudadanos y otras personas interesadas.
- **Cómo se implementan y hacen cumplir las decisiones tomadas** garantizando la participación de los ciudadanos y exigiendo rendición de cuentas, de manera que las decisiones sean puestas en práctica y las leyes se hagan cumplir equitativamente, etc.

CONTEXTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA

La Secretaría de los Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana basado en las necesidades imperiosas surgidas de la nueva Constitución, intenta contribuir al debate poniendo a disposición de la ciudadanía un proceso de construcción de leyes con la participación de la sociedad ecuatoriana, que permitan aplicar los diversos mandatos constitucionales para asegurar que la ciudadanía tenga un pleno ejercicio de sus derechos.

La nueva Constitución, en su disposición Transitoria Primera, da un plazo de 360 días para la aprobación de la Ley que regula la Participación Ciudadana, por lo cual la Secretaria de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana se propuso realizar una serie de jornadas para la “Construcción Colectiva de una propuesta de Ley Orgánica de Participación Ciudadana”, por lo que en el mes de noviembre se ejecutó una **Primera Fase** de esta formidable tarea, a través de talleres regionales cuyo resultado son los “APORTES PARA UNA PROPUESTA DE LEY DE PARTICIPACION”, en las ciudades de: **Portoviejo, Babahoyo, Guayaquil, Cotacachi, Quito, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja y Tena.** Esta etapa arrojó los primeros criterios generales, de entre los ciudadanos participantes, sobre Participación Ciudadana y su legislación; adicionalmente permitió esbozar el contexto de las líneas maestras para profundizar la discusión sobre la primera Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Ecuador.

Por la Patria ... ¡ TODO !

En este mismo marco realizamos la **Segunda Fase** que consiste en cinco (5) encuentros específicos sobre ejes de propuesta para la ley con una cobertura nacional, en las ciudades de: **Guayaquil, Santa Elena, Ambato, Cuenca y Quito, para luego terminar la validación en Montecristi.** Dichos ejes, en los cuales se articularon los temas específicos a tratar, fueron:

- Contraloría Social,
- Inserción en la toma de decisiones,
- Entorno de la Participación Ciudadana en el Ecuador,
- Formas de Participación Autónomas y
- Compromisos sobre la Participación.

El presente documento es el producto de las profundas deliberaciones y apasionados debates a lo largo de la geografía ecuatoriana, construyendo ciudadanía consiente y conocedora de su presente y su futuro, para empoderarse de su posición de mandante, para asumir su punto de quiebre histórico... para volver a tener Patria.

METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos trazados, se diseñó una metodología para la **Segunda Fase** de la **CONSTRUCCION COLECTIVA DE APORTES PARA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual se sustentó en los siguientes parámetros:

- Se generaron cinco (5) encuentros ciudadanos, en donde se incluyó el desarrollo de charlas magistrales y mesas temáticas, para debatir y consensuar las distintas visiones sobre los componentes de la propuesta la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Las mesas temáticas se conformaron de conformidad con las temáticas que surgieron de la primera fase de este proceso, por lo que se armaron cinco (5) mesas por encuentro, dando como total 25 mesas de debate.
- Se estableció realizar la revisión final de lo trabajado en esta segunda fase a través de un sexto taller de presentación, validación y entrega de la propuesta.
- Se procuró en todo momento la participación de assembleístas, ex assembleístas, funcionarios del gobierno o líderes sociales como expositores de las charlas magistrales, de manera que expongan sus experiencias alrededor de la temática de estos encuentros.
- Se realizó una convocatoria pública en medios de prensa escritos y de manera individual y amplia a los actores más relevantes relacionados a cada tema, de manera que los resultados reflejen la diversidad de pensamiento de los ecuatorianos/as.
- Se utilizó una metodología integradora participativa que permitirá un mayor aporte de los participantes para así construir una adecuada comunidad de aprendizaje.
- Se realizó la sistematización de cada encuentro, en función de determinar los acuerdos y desacuerdos producidos al interior de cada espacio de discusión.



Por la Patria ... ¡ TODO !

REDACCIÓN FINAL: ESTRUCTURA DE MESAS DE VALIDACIÓN

	MESA DE VALIDACIÓN-1	MESA DE VALIDACIÓN-2	MESA DE VALIDACIÓN-3	MESA DE VALIDACIÓN-4	MESA DE VALIDACIÓN-5	MESA DE VALIDACIÓN-6	MESA DE VALIDACIÓN-7	MESA DE VALIDACIÓN-8	MESA DE VALIDACIÓN-9	MESA DE VALIDACIÓN-10
TEMATICAS A TRATARSE EN MESAS DE VALIDACIÓN	Control Social	Formación Ciudadana para la participación	Vinculación de la participación ciudadana con otras leyes	Silla Vacía	Participación de comunidades especiales o en riesgo	Partidos, Movimientos y Organizaciones políticas	Participación ciudadana y sector público	Iniciativas Ciudadanas	Modelo de participación ciudadana para el Ecuador	Planes y Presupuestos Participativos
	Rendición de Cuentas y Revocatoria	Construcción colectiva para las políticas públicas	Orientación de la participación hacia el bienestar común	Consulta Previa	Formas de participación ancestrales	Fortalecimiento Organizacional (Tejido social)	Función en la participación de instituciones varias (colegios, medios, etc.)	Voluntariado Comunitario		Co-legislación
MESAS DE CONSTRUCCIÓN DE APORTES EN LOS ENCUENTROS CIUDADANOS RELACIONADAS CON PROCESO DE VALIDACIÓN	Mesa 1, Guayaquil Mesa 2, Guayaquil	Mesa 1, Libertad Mesa 2, Libertad	Mesa 1, Cuenca Mesa 2, Cuenca	Mesa 4, Guayaquil Mesa 5, Guayaquil Mesa 4, Libertad Mesa 5, Libertad Mesa 4, Cuenca Mesa 5, Cuenca Mesa 4, Quito Mesa 5, Quito	Mesa 3, Cuenca Mesa 1, Ambato	Mesa 4, Ambato Mesa 5, Ambato	Mesa 1, Quito Mesa 2, Quito	Mesa 2, Ambato Mesa 3, Ambato	Mesa 3, Quito	Mesa 3, Guayaquil Mesa 3, Libertad



Por la Patria ... ¡ TODO !

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 1

- **Control Social**
- **Rendición de cuentas y Revocatoria del Mandato**

Propuestas relacionadas con Control Social

Art. El Control Social es un derecho y deber, a practicarse en todos los niveles de gobierno por parte de ciudadanos/as en forma individual o en representación de la colectividad en casos de violación de un derecho o amenaza a la garantía de ese derecho.

Art. El Control Social debe enmarcarse en prevenir, evitar, controlar y vigilar presuntos actos de corrupción, tanto en instituciones públicas como privadas al servicio por tanto será aplicable para todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas que presten servicios públicos con finalidad social y manejen recursos estatales.

Art. Los ciudadanos/as deben tener derecho a tener representación en la parte procesal, cuando se han cometido delitos de peculado, hecho, colusión, enriquecimiento ilícito y lavado de activos públicos.

Art. Con el fin de transparentar las actuaciones públicas y aplicar la rendición de cuentas, el Estado debe propiciar la creación de observatorios, veedurías, asambleas populares y/o redes de contraloría social, en toda institución pública, estableciendo para el efecto un mínimo de dos (2) representantes de Control Social.

Art. Se sancionará con el rigor de la ley a quienes obstaculicen el trabajo de contraloría social, en el caso de funcionarios, servidores públicos, y empleados privados que manejen recursos estatales, cuyas sanciones serán estipuladas por la ley correspondiente.

Art. El Estado garantizará la verificación de los resultados de investigaciones sobre actos de corrupción, antes de emitir informe de presunción y ejercerá el seguimiento del proceso, además de brindar seguridad física al denunciante o personas que realicen el control social.

Propuestas relacionadas con Rendición de cuentas y Revocatoria del Mandato

Art. La rendición de cuentas será elaborada en términos de indicadores financieros y no financieros que mida eficiencia de recursos involucrados y eficacia en el logro de objetivos.

Art. La ciudadanía deberá ser informada cada seis meses o cuando se lo requiera sobre el alcance y ejecución presupuestaria en términos de calidad y productividad logradas, en ningún caso las justificaciones de incumplimiento o retraso podrán ser por negligencia de los funcionarios públicos.

Art. Los ciudadanos (as) elegidos por la población en una relación al menos del 5% del padrón electoral podrán pedir rendición de cuentas sobre el grado de cumplimiento de planes, programas, proyectos, y adquisición de bienes y servicios realizados por cualquier organización o institución pública, esta sea, parroquial cantonal, provincial, nacional, según sea el caso. Para ello deberán demostrar idoneidad ética y moral (acorde al reglamento para el caso), de encontrarse irregularidades será causal de enjuiciamiento.

Por la Patria ... ¡ TODO !

Art. Los ciudadanos organizados podrán delegar a uno de sus miembros legalmente idóneos, para controlar la ejecución de proyectos y obras físicas del sector público, de conformidad al reglamento para según el caso.

Art. Será causal de revocatoria de mandato para cualquier autoridad de elección popular, si incumplió con el 50% de presupuesto participativos priorizado al inicio del año fiscal correspondiente, los informes que sobre esta base presenten documentada mente la ciudadanía serán pruebas suficientes y necesarias, en cuyo caso se requerirá del 10% de padrón electoral para revocatoria.

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 2

- Formación Ciudadana para la participación
- Construcción Colectiva de Políticas Públicas

Propuestas relacionadas con la Formación Ciudadana para la participación

Art. Es deber del organismo principal encargado de regir la educación el incluir dentro del pensum de estudios en los niveles académicos preescolar, primario y secundario, la signatura de Cívica y Formación Ciudadana, además de ser obligatoria la promoción de derechos y deberes ciudadanos, así como los cambios en materia de derecho ciudadano al interior de los centros educativos.

Art. El Sistema Educativo Nacional tendrá como política publica promover la unidad nacional y regional, basada en los valores comunes y la tolerancia de los derechos y deberes ciudadanos.

Art. La Formación Ciudadana, se constituirá en un eje transversal dentro de la construcción de políticas, planes, programas y proyectos de toda instancia de gobierno.

Art. Todas las instancias de gobierno, ya sean de carácter nacional o seccional, deberán definir un presupuesto (no menor del 5%) para promover la formación en Participación Ciudadana. Dentro de los procesos de rendición de cuentas deberán ser evaluados de manera permanente en el cumplimiento de los presupuestos asignados hacia los eventos de Formación Cívica y Participación Ciudadana.

Propuestas relacionadas con la Construcción Colectiva de Políticas Públicas

Art. Los gobiernos locales deberán fomentar y auspiciar mesas de trabajo permanente conformadas por gobiernos administrativos, juntas locales y direcciones de control social en las comunidades para generar insumos para la gestión de políticas públicas.

Art. Los gobiernos seccionales, deben garantizar la transparencia en la selección de servidores públicos, mediante concurso de oposición y de méritos. Los funcionarios deben ser residentes y/o profundos conocedores de la realidad local. Estarán en evaluación y capacitación permanente y en constante proceso de sensibilización del entorno de la comunidad donde presten sus servicios.

Por la Patria ... ¡ TODO !

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE LA MESA DE VALIDACIÓN N° 3

- Vinculación de la Participación Ciudadana con otras leyes
- Orientación de la Participación Ciudadana hacia el bienestar común

Propuestas relacionadas con la Vinculación de la Participación Ciudadana con otras leyes

Art. El derecho a la participación ciudadana, se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia, transparencia y control social.

Art. El Estado promoverá el desarrollo de nuevas capacidades nacionales de transferencia de la tecnología e inclusión de las personas en procesos organizativos a todos los niveles de comunicación y participación estableciendo métodos de transparencia social y como eje transversal en todas las leyes.

Art. El Estado garantizará el poder de decisión proveniente de la participación ciudadana y en caso de controversia entre el representante de la ciudadanía y el organismo del Estado se procederá a la construcción de una instancia dirimente cuya conformación sea técnica y administrativa con niveles de representatividad equilibrados.

Art. El Estado garantizará que los organismos correspondientes a la función pública recepten las propuestas desde la ciudadanía y ejecuten las que sean viables previo a un análisis y estudio de la misma y en caso de no existir instancias pertinentes para la ejecución de las mismas, se creará un organismo competente para el desarrollo y fortalecimiento individual y colectivo.

Propuestas relacionadas con la Orientación de la Participación Ciudadana hacia el bienestar común

Art. La ley de participación ciudadana deberá en su conjunto regular y sancionar a entidades que no permitan hacer veedurías en todas las instancias.

Art. Es obligación de toda instancia de gobierno promover la participación de la ciudadanía en la construcción de los planes operativos y políticas nacionales, locales y sectoriales de las diferentes instituciones del sector público y organismos operativos.

Art. El ejercicio y representación comunitaria y ciudadana será democrático y alternativo, se condena toda forma de peremnización en las dignidades representación social.

Art. Las redes de veeduría tendrán espacios de participación en los medios de comunicación públicos y privados para expresar acciones, planes y proyectos a realizarse.

Art. Es derecho de todas las organizaciones el desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

Por la Patria ... ¡ TODO !

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 4

- Silla Vacía
- Consulta Previa

Propuestas relacionadas con Silla Vacía

Art. El ciudadano que se encuentre representando al poder ciudadano en la Silla Vacía, tendrá voz y voto, voto dirimente, en la toma de decisiones de los gobiernos autónomos, en el caso de que el gobierno autónomo no acate esta disposición será sancionado con la destitución del cargo.

Art. Se prohíbe exigir cualquier requisito de capacitación para ejercer el derecho de participación ciudadana.

Art. La planificación y aprobación del presupuesto de los gobiernos autónomos deberá ser participativa y su aplicación será obligatoria, su inobservancia será sancionada de acuerdo a la Ley, su vigilancia será desde la Silla Vacía y/o desde cualquier otra instancia ciudadana.

Art. Los gobiernos autónomos difundirán con tres días hábiles de anticipación los temas a tratarse en las reuniones de su corporación. Los mecanismos para difusión serán: periódicos televisión, radios, boletines de prensa, página adicional cartelera pública, entre otros.

Art. Se reconoce como registro la carta de pedido de participar acompañada de una ponencia, la misma que será recibida. Si el gobierno sectorial no acepta la carta, esta se inscribirá gratuitamente en cualquier juzgado o notaría los cuales la remitirán al respectivo gobierno autónomo máximo en veinticuatro horas.

Propuestas relacionadas con Consulta Previa

Art. La Consulta Previa es un derecho consagrado en la constitución que se ejerce a través de un proceso de información y retroalimentación continua tendiente a garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los temas de interés público, para incidir en la toma de decisiones.

Art. Los mecanismos de Consulta Previa en los niveles de planificación se establecerán en el reglamento que acompañe a esta ley de participación para garantizar la imparcialidad y veracidad del proceso consultado.

Art. El gobierno nacional y los seccionales, generarán políticas públicas de capacitación en temas de consulta previa a la población, para ir generando sostenibilidad en la ejecución de proyectos de interés local, provincial y/o regional, y de carácter nacional para la toma de decisiones.

Art. Se garantiza el acceso libre y actualizado a toda la información de los entes públicos, sin ningún tipo de restricción o censura. Cuando se solicite una información, debe ser entregada esta y toda la información conexas. El funcionario que incumpla con lo solicitado será sujeto de destitución del cargo.

Art. Para ejercer el derecho a la Consulta Previa, se tiene que garantizar a la comunidad el entendimiento suficiente y necesario sobre las actividades que generen impactos, priorizando los temas, que posibilite la toma de decisiones sobre cualquier instrumento.

Por la Patria ... ¡ TODO !

Art. Es deber del Estado, promover y costear los procesos de consulta y a nivel de los ciudadanos para participar en los procesos de consulta de manera oportuna, informada y de buena fe.

Art. Se creará una instancia gubernamental para atender la Consulta Previa, la cual gozará de autonomía jurídica, financiera y gestionará sus recursos dentro del presupuesto nacional del estado para el desarrollo y ejercicio de sus funciones.

Art. Se reglamentarán los mecanismos de las convocatorias de Consulta Previa asegurándose que sea de interés general y en todo caso buscando que se beneficie a la mayor parte de la población, comunidad, provincia, región o país.

Art. La Consulta Previa debe actuar en tres niveles: local, provincial y/o regional y nacional; cuando la vinculación es de carácter local, se definirá a través de encuestas a la población; cuando es de carácter provincial se define mediante mesa redonda; cuando es de carácter nacional se implementará a través de votación popular.

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 5

- Participación de comunidades en situaciones especiales o en riesgo
- Formas de participación ancestrales

Propuestas relacionadas con la Participación de comunidades en situaciones especiales o en riesgo

Art. El Estado dentro de su sistema de planificación nacional, democratizará el acceso a los medios de comunicación en todos sus niveles y regulará el contenido excluyente que afecte a comunidades en situaciones especiales o riesgo, como eje transversal de sus políticas.

Art. Es deber del Estado generar programas de concientización ciudadana sobre los derechos de los grupos vulnerables y excluidos.

Art. El Estado incrementará programas de educación y capacitación a los líderes de las comunidades en temas de planificación, prevención y ejecución de planes de contingencia para que a su vez ellos difundan esta información a cada una de sus comunidades.

Propuestas relacionadas con las Formas de participación ancestrales

Art. El Estado promoverá la descentralización de la administración pública e incentivará la participación de los ciudadanos, nacionalidades y pueblos ecuatorianos.

Art. El Estado promoverá la formación y capacitación de las y los ciudadanos/as de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador, para propiciar liderazgos comprometidos con el desarrollo de los pueblos, mediante el ejercicio de la Participación Ciudadana, garantizar los derechos, el bienestar y medio ambiente sano, respetando la interculturalidad.

Por la Patria ... ¡ TODO !

Art. Generar y Promover políticas públicas en educación, salud y tecnología que faciliten la participación ciudadana dentro de comunidades, pueblos y nacionalidades, en el marco del respeto a su desarrollo cultural.

Art. Es deber del Estado, implementar a través de la educación intercultural, las costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades ecuatorianas que permitan la participación de estas comunidades.

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 6

- **Partidos, Movimientos y organizaciones políticas**
- **Fortalecimiento Organizacional (Tejido Social)**

Propuestas relacionadas a Partidos, Movimientos y organizaciones políticas

Art. Es obligación de todos los partidos, movimientos sociales y organizaciones políticas el dar a conocer sus postulados ideológicos de manera pública y notoria.

Art. Toda organización política esta obligada a garantizar la alternabilidad de sus dirigentes de modo democrático, transparente, participativo e incluyente.

Art. Los partidos, movimientos sociales y organizaciones políticas deberán establecer su contenido ideológico y estrategias de acción ya sea de modo económico o social, así como contar con planes de Formación Ciudadana para sus afiliados.

Art. Las organizaciones políticas, deberán impulsar en su interior un proceso de maduración del pensamiento político y del liderazgo establecido por niveles de incidencia que serán: simpatizantes, militantes, directivos y candidatos.

Art. Los partidos, movimientos sociales y organizaciones políticas están obligados a establecer un mecanismo de evaluación de sus miembros y aspirantes.

Art. Toda persona que se desafilie de una organización política o que siendo auspiciada por uno decida cambiar de tendencia o partido, no podrá candidatizarse, ni pertenecer a ningún partido o movimiento social, para ejercer cualquier dignidad de representatividad durante dos periodos electorales consecutivos.

Art. Es obligación del ciudadano designado a participar en la Silla Vacía del organismo local regional autónomo, rendir un informe previo a la toma de decisiones a todas las organizaciones que conforman el consejo de participación ciudadana local y con énfasis a las organizaciones políticas del área de influencia.

Art. Los partidos, movimientos y organizaciones sociales, a través de los representantes locales del Consejo de Participación Ciudadana, enviarán a los ciudadanos seleccionados por estas organizaciones de entre las temas enviadas por el Presidente de la República para la designación de primera autoridad de Procuraduría General del Estado y Superintendencias, en calidad de sugerencia.

Por la Patria ... ¡ TODO !

Art. Es obligación del Consejo de Participación Ciudadana local, conformar una comisión encargada de la selección de los aspirantes a los cargos de libre remoción y de representación gubernamental seccional de entre los candidatos por las organizaciones sociales y por el representante electo en el cargo correspondiente, selección que deberá ser realizada a través de concurso de merito y oposición.

Propuestas relacionadas con el Fortalecimiento Organizacional (Tejido Social)

Art. El Plan de Desarrollo Nacional estará basado en el desarrollo en los territorios con tendencia al fortalecimiento de los espacios organizacionales locales (municipios, juntas parroquiales y organizaciones rurales y urbanas).

Art. El Estado promoverá y garantizará la Formación Ciudadana, como herramienta para fortalecer las organizaciones sociales, además de realizar seguimiento para que las organizaciones que se planteen objetivos reales, que se sustenten en una planificación realizada desde la participación inclusiva.

Art. El Estado promoverá como política para establecer procesos de cooperación entre las organizaciones, la construcción de procesos vinculantes (individuo – comunidad - territorio), con representación legítima y liderazgo real, garantizando el reconocimiento y promoción de la libre asociación y organización ciudadana.

Art. El Estado promoverá estrategias dinámicas para generar organización desde la interculturalidad, que no estructuren un modelo único estandarizado.

Art. Es deber del Estado apoyar técnica y económicamente a toda organización que posea los siguientes aspectos: tener base legal, ser representativas-participativas y ser transparentes.

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 7

- Participación Ciudadana y Sector Público
- Función de la Participación de instituciones varias

Propuestas relacionadas con la Participación Ciudadana y Sector Público

Art. La Participación Ciudadana en el sector público es un derecho libre y democrático, para obtener calidad de servicio, acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas de todos los asuntos del sector público.

Art. Todas las instituciones públicas y privadas que trabajen con dineros y bienes del estado, así como las que presten servicios públicos, en todos los niveles de gobierno y en las cinco (5) funciones del Estado, están sujetas a mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. Se deberá designar por medio del Consejo de Participación Ciudadana, un representante o representantes de la comunidad, que no sea funcionario público de las entidades en las que se realizará

Por la Patria ... ¡ TODO !

el Control Social, en todos los niveles de gobierno: a nivel regional, provincial, metropolitano, cantonal y parroquial, dependiendo del número de habitantes.

Art. En los gobiernos locales, el/la representante ciudadano/a tiene la obligación de escuchar, orientar y rendir cuentas a la ciudadanía para garantizar sus derechos, gestionando todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ley de participación ciudadana

Art. El funcionario público o de elección popular que no acate y cumpla con la Constitución y la Ley de Participación Ciudadana será sancionado hasta con la destitución previamente se desarrolle el debido proceso.

Propuestas relacionadas con la Función en la Participación de instituciones varias (colegios profesionales, universidades, colegios secundarios, medios de comunicación, etc.)

Art. En un proceso público o de interés público cualquiera, donde se halle involucrada directamente cualquier institución pública o privada, se debe contar con un representante ciudadano independiente de la administración de esta institución, en la toma de decisiones con lo compete a este proyecto y un representante de la contra parte del mismo proyecto.

Art. En toda institución de carácter público se deben conformar auditorías y veedurías interna y externa para hacer cumplir la ejecución de la función social de la institución.

Art. Los representantes de las instituciones públicas, deberán ser escogidos en un proceso democrático en cada organización siempre que no tenga un conflicto de interés con la contra parte

Art. El Estado debe garantizar que la ciudadanía tenga participación en las instituciones reguladoras de contenidos en los medios de comunicación, así como garantizar el derecho a la réplica en medios de comunicación en igualdad de condiciones para cualquier ciudadano/a.

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 8

- **Iniciativas Ciudadanas**
- **Voluntariado Comunitario**

Propuestas relacionadas con Iniciativas Ciudadanas

Art. El Estado debe proteger y garantizar las iniciativas ciudadanas individuales o colectivas que provengan de organizaciones a través del Consejo de Participación Ciudadana. Las iniciativas ciudadanas deben estar bajo el amparo de la Constitución, tratados internacionales y demás leyes.

Art. Las instituciones públicas y gobiernos locales por ley se deben integrar como miembros con voz y voto a las reuniones o asambleas a los ciudadanos/as, en representación individual o colectiva.

Por la Patria ... ¡ TODO !

Art. El Consejo de Participación Ciudadana garantizará la difusión y fortalecimiento de la formación ciudadana a través de medios de comunicación y directamente a todas las formas de organización social.

Art. Es deber del Estado fortalecer y promover los sistemas financieros comunitarios como cajas comunales, cooperativas de ahorro y crédito en función de la economía solidaria, para el desarrollo de las iniciativas ciudadanas. Es obligación de las instituciones de crédito público y el sistema financiero y bancario en general, el contar con un plan de respuesta a las iniciativas ciudadanas.

Propuestas relacionadas con el Voluntariado Comunitario

Art. El Voluntariado Comunitario se realizará a través de: veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos, voluntariado social y en organizaciones sociales, movimientos sociales, asambleas comunitarias, mingas y otras formas que promuevan la participación ciudadana.

Art. La Secretaría de los Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, se constituye en el ente estatal encargado de garantizar la organización y capacitación permanente en voluntariado social tomando en cuenta las realidades locales, por parte del estado hacia la ciudadanía.

Art. Institucionalizar y planificar el voluntariado social como expresión máxima de participación ciudadana en las instituciones públicas, mediante la formación de líderes locales, regionales y nacionales para programas de voluntariado.

DESARROLLO DE ARTICULADOS DE MESA DE VALIDACIÓN N° 9

- Modelo de Participación Ciudadana en el Ecuador

Propuestas relacionadas con el Modelo de Participación Ciudadana en el Ecuador

Art. En el Ecuador se practica un modelo directo de participación y decisión individual, comunitario y asociativo e incluyente que tenga presencia interinstitucional e integral, y multiétnico. Existen también modelos colaterales que permiten la participación ciudadana en el ámbito económico, social y político

Art. El modelo de participación ecuatoriano, promueve el acceso directo de los ciudadanos al accionar de las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos a la participación y aplicación tanto de la planificación, toma de decisiones, gestión, desarrollo y rendición de cuentas. Sancionando al funcionario público o privado con todo el rigor de la ley en el ámbito civil, administrativo y penal que no garantice el derecho de la participación ciudadana.

Art. El modelo de participación ecuatoriano, está sustentado en la información, capacitación y difusión sobre la ley y derechos de participación a todos los ciudadanos

Art. Dentro de la estructura de todo ente público y privado, se deben crear los comités consultivos de participación ciudadana. Que estos comités consultivos actúen con voz y voto en todos los niveles de gestión.

Por la Patria ... ¡ TODO !

DESARROLLO DE ARTICULADOS MESA DE VALIDACIÓN N° 10

- Planes y Presupuestos Participativos
- Co-legislación

Propuestas relacionadas con Planes y Presupuestos Participativos

Disposición Transitoria:

El Estado debe tener un vínculo pequeño desde su concejal y a su vez debe impulsar, apoyar, capacitar, promover, mantener, y comunicar, a los pueblos comunidades, organizaciones y ciudadanos en general la nueva Ley de Participación Ciudadana, para que ellas se forme integralmente a ciudadanos comprometidos al desarrollo de las comunidades y de esa forma poder elegir ciudadanos aptos y comprometidos, mediante méritos, conocimientos y valores comprobados que representen eficazmente a dichas organizaciones formando partes de los mecanismos de Control Social, haciendo aplicar las leyes y reglamentos, contando con el apoyo presupuestario.

Art. El Estado debe promover e impulsar el ejercicio de la ciudadanía a los sectores de la producción en sus diversas formas, que estén representadas por verdaderos actores conocedores de su realidad; para garantizar un proceso de formación humana tecnológica de producción, transformación y comercialización equitativa y justa de los bienes y servicios públicos y sociales del país, además propiedad intelectual.

Art. Es obligación del Estado velar porque dentro de los planes y presupuestos que tiene el poder judicial se haga una reestructuración nacional del mismo para que los profesionales del derecho en libre ejercicio de la profesión participen activamente, en el proceso de selección de jueces/as de tribunales, salas y juzgados por medio de oposiciones y merecimientos para la postulación de diversas magistraturas y erradicar la corrupción en el poder judicial.

Art. Institucionalizar el presupuesto de Participación Ciudadana, se tomará en cuenta un porcentaje no menor al 1% de su presupuesto total.

Art. El Estado debe promover que cuando se elaboren los planes y presupuestos de proyectos y programas, la aplicación del presupuesto participativo se tomara en consideración en las 5 funciones del Estado: gobiernos autónomos, descentralizados, así como también a las instituciones privadas que manejan fondos públicos

Propuestas relacionadas con la Co-legislación

Art. Se establecerá el sistema de co-gestión o co-legislación, mediante el cual los ciudadanos/as pueden acceder a participar en calidad de asistente de cualquier miembro de un organismo gubernamental de decisión. Esta participación será reglamentada y se otorgará únicamente bajo pedido de la parte involucrada, previo cumplimiento de requisitos básicos establecidos en el reglamento.

Art. El ciudadano/a que incurra en actos de corrupción, siendo parte o tema de un proceso de co-legislación, deberá ser separado y sancionado del proceso; con el cierre inmediato de cualquier tipo de participación ciudadana.

Por la Patria ... ¡ TODO !

DESACUERDOS Y CONTROVERSIAS EN LAS MESAS TEMÁTICAS

A pesar de que la mayoría de las propuestas trabajadas en los encuentros nacionales fueron debidamente corregidas y validadas, no faltaron algunas discordancias dentro de la discusión central, muchas de estas dudas tenían que ver con la pertinencia o no de incluir estos argumentos, dentro de la propuesta de articulado final. A continuación detallamos los desacuerdos más pronunciados dentro del desarrollo de las mesas temáticas.

- ¿Qué se hace en los casos de que la decisión de la ciudadanía se contraponga con la del organismo del Estado?
- La persona que acceda a la silla vacía debe tener voz y voto dirimente.
- ¿Se necesita realmente requisitos de orden académico para ejercer los mecanismos de participación ciudadana (Silla Vacía, Consulta Previa, Presupuesto Participativo, Veedurías, etc.)?
- Se que las mujeres no deben entrar en los grupos vulnerables, muchas de ellas inclusive toman decisiones dentro de las comunidades. Se opina que debe trabajarse de mejor manera el tema de la equidad de género.
- Hubieron desacuerdos para definir los alcances de participación de las instituciones estatales en los procesos que involucren a la comunidad. De parte de la ciudadanía se teme un abuso de este poder participativo en la toma de decisiones en proyectos que vayan en contra de la colectividad.
- Se considera que el sector público tiene demasiados beneficios, a pesar de que se han regularizado los sueldos de los servidores.
- No exista la necesidad de conformar un grupo político para ejercer política.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hay que considerar que las propuestas aquí han sido el fruto de dos (2) fases de construcción colectiva de aportes para la ley, por lo cual se marca un proceso de ratificación de propuestas específicas surgidas de las primeras mesas de diálogo hasta llegar a las mesas de validación. Ha sido nuestra tarea guardar respeto por la redacción y el espíritu de las propuestas planteadas, con la finalidad de establecer las propuestas surgidas de la ciudadanía organizada.

La redacción final es producto de matrices de trabajo en cada uno de las mesas y de cada uno de los temas que se abordaron, para dicho efecto actuaron en calidad de facilitadores un moderador y un sistematizador propuestos por la organización, sin embargo, los mismos ciudadanos escogieron dentro del grupo a las personas que representarían en la plenaria general; para exponer los acuerdo logrados,

Por la Patria ... ¡ TODO !

lo que garantiza que la autoría de los articulados presentados pase por el filtro final de la misma mesa de diálogo.

Muchas de las propuestas presentadas guardan temas relacionados y conexos, los cuales se han mantenido con el ánimo de respetar las propuestas modulares presentadas mesa a mesa, sin embargo, existe la necesidad de interrelacionar las propuestas que convergen en un solo articulado más preciso y conciso para plasmar en la ley.

Existen algunas propuestas que deberán estructurar parte de leyes específicas como Planificación, Ordenamiento Territorial, Partidos Políticos, Educación, etc., de la misma manera existen algunos articulados que debido a su carácter de acción inmediata, deberían registrarse entre las disposiciones generales y transitorias que contenga la ley.

Finalmente es importante recalcar en que el documento presentado, que en la fase de corrección y validación de la propuesta, se escogieron a integrantes de las mesas de los cinco (5) encuentros ciudadanos nacionales, mas las organizaciones sociales de la provincia de Manabí, para sustentar el carácter propio del documento final. En su totalidad por los encuentros nacionales y el evento final se obtuvo la participación de aproximadamente unos mil doscientos (1,200) ciudadanos, los cuales entregaron personalmente la propuesta a la Presidenta de la Comisión de Participación Social de la Asamblea Nacional, Ing. Betty Tola, con la intencionalidad de convertirse automáticamente en veedores de que las demandas aquí plasmadas, sean consideradas en el debate final de la Ley de Participación Ciudadana.

Por la Patria ... ¡ TODO !

ANEXO DE ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Ciudad Alfaro-Montecristi, Manabí
29 de mayo del 2009

Acta de Entrega – Recepción de:

Aportes a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Las ciudadanas y los ciudadanos de diversos sectores de la sociedad civil: organizaciones sociales, indígenas, jóvenes, mujeres, afro – ecuatorianos, movimientos ciudadanos, organizaciones barriales, culturales, músicos, entre otros:

Hacemos entrega de “Aportes a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana” que hemos construido a través de los diferentes talleres facilitados a nivel nacional por la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, a la Asambleísta y Presidenta de la Comisión de Participación Social Betty Tola.

Dado y firmado el 29 de mayo del 2009

Ciudadanas y ciudadanos delegados de cada temática: